



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2017, el Dictamen N° 014-2017-MPH-SR/CPDS del 07 de junio de 2017, sobre la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Clínica Odontológica de Rehabilitación Oral "Joel", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración públicas y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo IV sobre





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Finalidad de los Gobiernos Locales, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; en concordancia con el Artículo 36° de la acotada norma que señala "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social";

Que, mediante el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el Artículo 141° señala: "Las entidades públicas garantizan la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos laborales, destinando fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo o bajo convenio con otras entidades que cuenten con la infraestructura y medios correspondientes. Asimismo, promoverán dicha ejecución a través de la participación de las cooperativas de servicio y crédito..."

Que, de la propuesta del Convenio se advierte que tiene como finalidad facilitar y/o viabilizar en las condiciones más accesibles, el crédito y/o descuento por planilla, por el servicios mensual que brinda la Clínica Odontoestomatológica de Rehabilitación Oral "Joel" al personal nombrado, funcionarios, contratados por la modalidad de servicios personales y CAS de la Municipalidad;

Que, mediante Solicitud de fecha 26 de enero de 2017, el Gerente de la Clínica Odontoestomatológica de Rehabilitación Oral "Joel" a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita lista de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la elaboración del Proyecto de Salud y renovación de Convenio;

Que mediante Informe Administrativo N° 028-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS de fecha 16 de marzo de 2017, la responsable del Área de Bienestar Social informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que la Clínica Odontológica de Rehabilitación Oral "Joel" viene prestando servicios a la población trabajadora de la Municipalidad en la línea de prestaciones asistenciales en Odontología y siendo de necesidad brindar y/o poner a su disposición, los servicios médicos en sus diferentes especialidades en favor de los trabajadores con proyección a la familia, por lo que es necesario la renovación del Convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 98-2017-MPH/16 de fecha 10 de abril de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que de la propuesta del Convenio que obra en autos se advierte que éste tiene como finalidad facilitar y/o viabilizar en las condiciones más accesibles, el crédito y/o descuento por planilla, por el servicio mensual que brinda la Clínica Odontoestomatológica de rehabilitación "Joel" al personal nombrado, funcionarios, contratados por la modalidad de servicios personales y CAS de la Municipalidad, asimismo en la Cláusula Quinta se debe establecer que para efectos de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

su renovación y/o ampliación de plazo, bastará solo la elaboración de la adenda, subsanada dicha observación, opina se declare procedente la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Clínica Odontoestomatológica de Rehabilitación Oral "Joel";

Que, mediante Informe Técnico N° 261-2017-MPH/24.27 de fecha 05 de junio de 2017, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que previo análisis de la petición del Gerente General de la Clínica Estomatológica de Rehabilitación Oral "Joel" y la documentación existente en el expediente sobre renovación de convenio para prestar sus servicios a los servidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y estando a los informes favorables de la Unidad de Bienestar Social y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, el escrito de subsanación presentado por el Gerente General de la Clínica Odontoestomatológica de Rehabilitación Oral "Joel" procede la suscripción del Convenio de prestación de servicios entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Clínica aludida;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA CLINICA ODONTOESTOMATOLOGICA DE REHABILITACION ORAL "JOEL"

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

**ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 014-2017-MPH-SR/CPDS del 07 de junio de 2017, sobre la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Clínica Odontológica de Rehabilitación Oral "Joel".



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la firma del Convenio de Prestación de Servicios entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Clínica Odontológica de Rehabilitación Oral "Joel" ..

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos la implementación del presente Acuerdo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

---

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celina Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE